UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

RESOLUCIÓN IM Nº 719 /2019

Por la cual se aprueba la Adjudicación para la "Adquisición de Útiles, Insumos y resmas de papel con criterio sustentable para la Oficina de la Municipalidad de Fram.-

Fram, 20 de Junio del 2019.-

VISTO: La ofertas presentadas en virtud al llamado de **Contratación Directa N° 10/2019 con ID Nº 366 058** para la **Adquisición de Útiles, Insumos y resma de papel con criterio sustentable para la Oficina de la Municipalidad de Fram.-**

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Fram en su **Dictamen N° 15/2019** para la **Adquisición de Útiles, Insumos y resma de papel con criterio sustentable para la Oficina de la Municipalidad de Fram, recomienda adjudicar a los siguientes oferentes : Para el Lote Nº 01 a la EMPRESA CACACE INFORMATICA de Luis Alberto Cacace Bernie Matias por la suma de Guaraníes: 7.118.000(Siete millones ciento dieciocho mil), para el Lote Nº 02 a MATIAS KEISUKE KOBAYASHI IHARA por la suma de Guaraníes: 8.827.300(Ocho millones ochocientos veintisiete mil trescientos),** ya que las ofertas se encuentran dentro de los parámetros financieros establecidos para esta contratación. Dicho Dictamen se fundamenta en el análisis de las documentaciones entregadas por las empresas que han presentado sus ofertas para el llamado de Referencia, en los aspectos legales , financieros y técnicos, cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos.----------

Que, de conformidad al Art. 28 Adjudicaciones de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, el convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del Dictamen del Comité de Evaluación.----------

Que, el art 51 de la ley 3.966/2010 establece Deberes y Atribuciones del Intendente inc. a) Ejercer la representación legal de la Municipalidad, b) Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas, j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones.----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES

RESUELVE

Art. 1º) ADJUDICAR a la EMPRESA CACACE INFORMATICA de Luis Alberto Cacace Bernie, para el Lote Nº 01 por la suma de Guaraníes: 7.118.000(Siete millones ciento dieciocho mil) para la Adquisición de Útiles, Insumos y resma de papel con criterio sustentable para la Oficina de la Municipalidad de Fram. conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 15/2019.----------

Art. 2º) ADJUDICAR a MATIAS KEISUKE KOBAYASHI IHARA para el Lote Nº 02 por la suma de Guaraníes: 8.827.300(Ocho millones ochocientos veintisiete mil trescientos), para la Adquisición de Útiles, Insumos y resma de papel con criterio sustentable para la Oficina de la Municipalidad de Fram., conforme al Dictamen del Comité de Evaluación Nº 15/2019.----------

2º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar----------

Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

Alvaro Scappini
Intendente Municipal